SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 2783

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3572 de 15 de octubre de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra TRANSPORTES Y SERVICIOS – T Y S – COMPAÑÍA LIMITADA, por estar incursa en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de TRANSPORTES Y SERVICIOS – T Y S – COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de diciembre de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-545 de 30 de noviembre de 2015, el cual concluye que: *"De acuerdo con el análisis realizado a los estados financieros, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de octubre de 2015, se determinó que la compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS T.Y.S. CIA. LTDA.,EN LIQUIDACION,* (SIC), *luego de haber absorbido las pérdidas acumuladas por USD 134.5,89,43 con el saldo acreedor de las cuentas "Cuentas por Pagar Accionista – María Elena Avalos" por USD 9.000,00, "Aporte para Futura Capitalización Carlos Avalos" por USD 22.911,32, "Aporte Futura Capitalización María Elena Avalos" por USD 20.000,00, "Aporte Futura Capitalización Vicente Avalos" por USD 10.000,00, "Utilidades Acumuladas" por USD25.233,23 y "Resultados Acumulados Sub Cuenta Reserva de Capital" por USD47.444,88, registrado con comprobante de diario No. 326 de 30 de noviembre de 2014, en cumplimiento de la resolución adoptada en junta general y universal de socios de la misma fecha, supera la causal de disolución en la que se encuentra inmersa."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de TRANSPORTES Y SERVICIOS – T Y S – COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de diciembre de 2014; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR sin efecto el nombramiento de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a TRANSPORTES Y SERVICIOS – T Y S – COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décima Quinta y Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 DIC 2015

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

EXMP/
Referencia: 14991652
Exp. 11044
Tram. 49202